

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2020-GM/MDSJM

San Juan de Miraflores, 10 de Abril de 2020

VISTO:

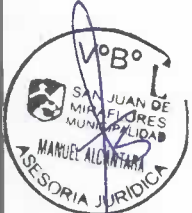
El informe N° 014-2020-SGPPI-GPP/MDSJM de fecha, 10 de abril del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones; MEMORÁNDUM N°157-2020- GPP/MDSJM, de fecha, 10 de abril del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el INFORME N° 200-2020-GAJ/MDSJM de fecha 10 de abril del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual propone Aprobar la Formalización de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático de Créditos y Anulaciones, efectuadas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, correspondiente al mes de **Marzo** del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción, al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; determina que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposiciones expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano.

Que, en el artículo 24° de la Directiva N° 011-2019- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, menciona, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto y en el marco legal vigente; asimismo en el Artículo 30° de la referida Directiva, se establece, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.




Que, el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, del Pliego 301282, se promulgó mediante Acuerdo de Consejo N° 059-2019-MDSJM, de fecha 30 de diciembre del 2019 y se aprobó con Resolución de Alcaldía N° 389-2019-MDSJM, de fecha 31 de diciembre del 2019.


Que, mediante el Informe N° 014 -2020-SGPPI-GPP/MDSJM, del **10 de abril** del presente año, señala que, se han realizado Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, durante el mes de **marzo** del año fiscal 2020, conforme se sustenta y detalla en las Notas de Modificación, que adjunto y forman parte de la presente resolución.

Que, de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; Ley Anual de Presupuesto; Directiva N° 011-2019- EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y en el marco legal vigente; estando en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Municipal de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 002-2020/MDSJM..

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Formalización de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático de Crédito y Anulaciones, correspondiente al mes de **marzo 2020**, por el importe de **13,775,956.00 (Trece Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles)**, efectuadas en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2020, conforme al anexo 01, que adjunta a la presente resolución, de conformidad con el artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones), emitidas durante el mes de marzo 2020 en el Sistema Integrado de Administración Financiera, tal como se detalla a continuación:



ASESORIA JURIDICA



0000000172	0000000173	0000000174	0000000175	0000000176	0000000177	0000000178
0000000179	0000000180	0000000181	0000000182	0000000183	0000000184	0000000185
0000000186	0000000187	0000000188	0000000189	0000000190	0000000191	0000000192
0000000193	0000000194	0000000195	0000000196	0000000197	0000000198	0000000199
0000000200	0000000201	0000000202	0000000203	0000000204	0000000205	0000000206
0000000207	0000000208	0000000209	0000000210	0000000212	0000000213	0000000214
0000000215	0000000216	0000000217	0000000218	0000000219	0000000220	0000000222
0000000223	0000000224	0000000225	0000000226	0000000227	0000000228	0000000229
0000000230	0000000231	0000000232	0000000233	0000000234	0000000235	0000000236
0000000238	0000000240	0000000241	0000000242	0000000244	0000000245	0000000247
0000000248	0000000249	0000000250	0000000251	0000000254	0000000255	0000000256
0000000258						



ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución y de sus Anexos a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días calendarios, a fin de mantener actualizado la información del Marco Legal Presupuestal correspondiente.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 JESSICA INA CORREA ROJAS
 Gerente Municipal

ANEXO: 01

Mes de Formalización : Marzo 2020

Tipo de Modificación Presupuestal : 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas)

Notas Modificatorias : Notas N° 00172 – 00258.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
RESUMEN DE LAS NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA
EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2020

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		GENERICA DEL GASTOS		CRÉDITOS	ANULACIONES
00	RECURSOS ORDINARIOS	2.3	BIENES Y SERVICIOS	512,885.00	512,885.00
TOTAL 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				512,885.00	512,885.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	918,800.00	1,618,800.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,462,494.00	762,494.00
		2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,899,005.00	3,899,005.00
TOTAL 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				6,280,299.00	6,280,299.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	117,600.00	117,600.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	2,035,224.00	2,035,224.00
TOTAL 08 IMPUESTOS MUNICIPALES				2,152,824.00	2,152,824.00
	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	75,755.00	0.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	4,490,705.00	4,761,328.00
		2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	263,488.00	68,620.00
TOTAL 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				4,829,948.00	4,829,948.00
TOTAL GENERAL				13,775,956.00	13,775,956.00

